



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 389/19

Sucre, 12 de Septiembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de septiembre de 2019, la Lic. Maribel Anturiano Zurita, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA "ALBERTO JARA TAPIA", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo de Justicia), el día martes 24 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una FERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL, conforme a la nota que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de la Lic. Maribel Anturiano Zurita, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA "ALBERTO JARA TAPIA", con la finalidad de realizar una FERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL, el día martes 24 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Maribel Anturiano Zurita, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA "ALBERTO JARA TAPIA", con la finalidad de realizar una FERIA DE EDUCACION SEXUAL, el día martes 24 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.